

PROCEDIMIENTO	CREACIÓN LISTA DE ADJUDICATARIOS DE LAS VIVIENDAS QUE SE VAN A CONSTRUIR EN LA PARCELA MUNICIPAL M10.P3 DEL MONTE DE LA VILLA
ASUNTO	LISTADO PROVISIONAL DE ADJUDICARIOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y LISTA DE RESERVAS
TRÁMITE	RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, TRANSPORTE Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo de fecha 9 de abril de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó las bases reguladoras del procedimiento de creación de una lista para la selección por sorteo de los adjudicatarios de cada una de las viviendas, con los trasteros y plazas de garaje asociadas, sujetas a régimen de protección pública de precio básico, en régimen de venta, que se construirán en la parcela municipal M10-P3 situada en el sector UZ 1, 2 y 3 Monte de la Villa.

2.- Con fecha 19 de septiembre de 2025 la junta de Gobierno Local incorpora una modificación en el apartado 1º de la base 17ª, abriendo el plazo de presentación de solicitudes del 6 de octubre al 19 de noviembre de 2025, ambos inclusive (45 días naturales)

3.- El acuerdo de aprobación de las bases fue publicado en el BOCM de 23 de septiembre de 2025.

4.-Una vez finalizado el plazo para participar en la convocatoria para adjudicación de las viviendas en régimen de venta que se van a construir en la parcela municipal M10-P3 del sector UZ 1,2 y 3 del Monte de la Villa y analizadas las solicitudes presentadas, por resolución del concejal delegado de vivienda 141/2026 de fecha de 14 de enero de 2026 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, que fue publicada en el portal de transparencia, página web y en el tablón de anuncios municipal concediendo, de conformidad con lo previsto en la base reguladora 20º de la convocatoria, estableciendo un plazo de diez días para formular alegaciones.

5.- Finalizado el plazo para formular alegaciones, por resolución del concejal delegado de vivienda 1952/2026 de fecha 7 de mayo se aprobó el listado definitivo de admitidos y excluidos, que fue publicado en el portal de transparencia, página web y en el tablón de anuncios municipal.

6.- El 20 de junio de 2026, con asistencia del notario de Villaviciosa de Odón, D. Andrés Miguel Arroquia Garrido se celebra sorteo público del que se obtienen los



listados de orden para posibles adjudicatarios de una de las 124 viviendas a construir en la parcela municipal M10-P3, así como el orden de formación de la lista de espera.

7.- Al objeto de comprobar que los posibles adjudicatarios cumplen los requisitos exigidos por las bases reguladoras, se les ha solicitado la documentación que se recoge en la base vigesimosegunda.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

1.- La confección de la lista de adjudicatarios de las viviendas que se construirán en la parcela municipal M10-P3 situada en el Monte de la Villa se regula en las bases aprobadas por la Junta de Gobierno local con fecha 9 de abril de 2025.

2.-La base vigesimoprimera dispone en su apartado noveno que la elección como adjudicatario de una vivienda genera una expectativa de derecho a favor del interesado, pero el derecho no se materializará hasta que el interesado acredite que cumple con todos los requisitos exigidos en las bases, que deberán mantenerse hasta que se formalice el contrato de compraventa o de adjudicación.

3.-Por su parte, la base vigesimosegunda dispone que las personas seleccionadas como posibles adjudicatarias de una de las viviendas, deberán presentar en el Ayuntamiento la documentación que acredite que cumplen con los requisitos establecidos en las bases para poder ser adjudicatarios de una de las viviendas.

4.-Consta en el expediente que las personas seleccionadas como posibles adjudicatarias tras la celebración del sorteo han sido requeridas para aportar la documentación exigida en las bases, procediéndose, tras el examen de la misma, a la confección de la lista provisional de los 124 adjudicatarios y los 115 primeros reservas.

Con base en los hechos y fundamentos de derecho expuestos y en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 2950 de 9 de julio de 2025,

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar la lista provisional de adjudicatarios y reservas.

SEGUNDO. - Tener por excluidos del procedimiento, y, por tanto, de la lista de adjudicatarios, de acuerdo con los motivos que figuran al margen y de acuerdo con lo establecido en las bases aprobadas.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es



TERCERO. – Abrir un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio para presentar alegaciones.

CUARTO. - Publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la página web municipal y en el tablón de anuncios municipal. La publicación de los listados de admitidos y excluidos en el procedimiento tendrá los efectos propios de la notificación del acto administrativo, para la interposición de recursos.

QUINTO. - El acto administrativo que contiene esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante la Sección de los Contencioso-Administrativo del Tribunal de 1ª instancia de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la huella de firma digital

El Concejal delegado de Vivienda. - *Firma digital*. – Imanol Fernández Gama

Doy fe. - La Secretaria Accidental (*Resolución DGRT 17-10-2025*). - *Firma digital*. - Dª. Dolores Perea Labrador

